



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de
Tepexi de Rodríguez**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$31,662,988.07	\$31,662,988.07	100.00 %

El universo seleccionado del egreso devengado fue de \$31,662,988.07 (Treinta y un millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 07/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$31,662,988.07 (Treinta y un millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 07/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas, que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo

2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Actividades.

Importe Observado: \$89,760.00

Corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) vs Estado de Actividades.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Tepexi de Rodríguez, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se determinó una diferencia de la comparación del Estado de Actividades, en el rubro Ayudas Sociales en cantidad de \$0.00 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Ayudas Sociales por \$44,880.00.

Asímismo, se determinó una diferencia en la comparación del Estado de Actividades en el rubro de Pensiones y Jubilaciones por \$44,880.00 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Pensiones y Jubilaciones en cantidad de \$0.00.

Por lo anterior, se concluye una diferencia total de \$89,760.00

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022, ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, así como a los argumentos vertidos, consistentes en: Estado de Actividades, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en Ayudas Sociales

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022, ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, así como a los argumentos vertidos, consistentes en: el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto presentan en el rubro "Ayudas Sociales" la cantidad de \$44,880.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto presentan el rubro "Pensiones y Jubilaciones" por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), por lo que se concluye que el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto no presentan ninguna diferencia.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la diferencia al presentar las correcciones en los importes de los rubros "Ayudas Sociales" y "Pensiones y Jubilaciones" en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no existiendo diferencias en los estados financieros.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$8,000.00

Corresponde a la comparación del Estado Analítico del Activo, en el rubro Efectivo y Equivalentes y el Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se determinó una diferencia de la comparación del Estado Analítico del Activo, en el rubro Efectivo y Equivalentes en cantidad de \$215,082.31, y el Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo por \$207,082.31

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, consistente en:

Proporcione Cédula de contestación, Estado Analítico del Activo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2021, con las correcciones realizadas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que, la entidad fiscalizada realizó las correcciones en los importes de los rubros "Efectivo y Equivalentes" e "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" en el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la diferencia al presentar el Estado Analítico del Activo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, no existiendo diferencias en los estados financieros.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Importe Observado: \$4,000.00

Corresponde al Estado de Flujos de Efectivo comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo.

Se determinó una diferencia de la comparación del Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Bienes Muebles por \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Total Bienes Muebles por \$4,000.00

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, así como a los argumentos vertidos, consistente en:

Cedula de contestación, Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con las correcciones realizadas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que, la entidad fiscalizada realizó las correcciones en el importe del rubro "Bienes Muebles" en el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la diferencia al presentar el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, no existiendo diferencias en los estados financieros.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

4 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$3,123,837.40

Corresponde al rubro de observaciones por parte del Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

verificó la existencia de 3 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que se relacionan a continuación: respecto del rubro 112 bancos/tesorería la entidad no presenta conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de octubre – diciembre 2021, por un monto de \$3,108,339.40; de igual forma la entidad no proporciona inventarios que coincidan con las adquisiciones realizadas al 31 de diciembre de 2021 por un monto de \$15,498.00, así mismo no proporciona los cuadros de depreciación que coincida con las adquisiciones realizadas, todo lo anterior, respecto del ejercicio 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información ni documentación.

Por lo anterior y toda vez que la entidad fiscalizada no presentó información y documentación comprobatoria y justificativa, así como la Constancia de solventación del Auditor Externo respecto a 3 observaciones pendientes de solventar, se concluye que no solventa la observación.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada no desvirtúa las observaciones del Auditor Externo, toda vez que no presentó documentación comprobatoria y justificativa que solvente la observación por un importe de \$3,123,837.40 (Tres millones ciento veintitrés mil ochocientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.).

Por lo anterior no se da por solventada la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0039-21-90/25-CI-PO-01 Pliego de Observación

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,123,837.40 (Tres millones ciento veintitrés mil ochocientos treinta y siete 40/100 M.N.)

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa y Constancia de solventación del Auditor Externo que acredite la solventación de cada una de las observaciones emitidas por el Auditor Externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$310,915.37

Corresponde a erogaciones, referentes a Servicios Generales, 31/12/2021

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, relacionada con el 3000 Servicios Generales por el concepto de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se conoció el importe por \$310,915.37, mismo que no cuenta con pólizas contables y presupuestales, comprobantes digitales por internet, transferencias de pago, así como tampoco existe documentación que sustente el monto que se refleja, adicional a ello, no presentó procedimiento de adjudicación los cuales rebasen el monto para realizar algún procedimiento de adjudicación, infringiendo montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, así como a los argumentos vertidos, consistente en:

Pólizas contables y presupuestales, transferencias electrónicas de pago, oficios de solicitud y autorización presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en PDF y XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, requisición de bienes y servicios, orden de compra del bien o servicio; fotografías de aniversario institucional, reporte del "programa somos tec", actividades extraescolares en la fábrica marmolera y cantera tlayua, difusión institucional por conferencia del día naranja y del programa en la feria de la esfera; relaciones de asistencia, capturas de pantalla por la impartición de clases a distancia y contrato de servicios profesionales por honorarios.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que, la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$836,156.35

Corresponde a las erogaciones referentes a Servicios Generales

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, relacionada con el capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de Otros Servicios Generales, se conoció el importe de \$836,156.35, mismo que no cuenta con pólizas contables y presupuestales, comprobantes digitales por internet y transferencias de pago, así como tampoco, existe una documentación que sustente el monto que se refleja, adicional a ello, no presentó procedimientos de adjudicación los cuales rebasan el monto para realizar un procedimiento de adjudicación, infringiendo montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, consistente en: integración del importe observado, solicitud de pago, requisición de bienes y servicios, orden de compra del bien o servicio, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reporte fotográfico del curso de seminario de sistemas computacionales, transferencias electrónicas de pago, pólizas contables y presupuestales, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2021 y comprobantes fiscales electrónicos de pago por concepto del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) y por pago de cursos.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado de la cuenta Otros Servicios Generales, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la integración del importe observado.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$31,583.10

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal de Permanente del Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación soporte:

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)
Plantilla de personal

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se verificó una diferencia en el ISR pendiente por enterar, por la cantidad de \$31,583.10, correspondiente al mes de Diciembre, toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Quincenal para el cálculo del impuesto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; oficio número ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; oficio número ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, consistente en: Oficio No. M00/1012/2021 de fecha 26/julio/2021, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el personal Directivo y Tabulador de Incremento Salarial 2021 y Prestaciones Bienales, póliza número E01257 de fecha 22/dic./2021 por concepto de pago de estímulo docente por \$114,777.00 (Ciento catorce mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), transferencia electrónica de pago del banco BBVA cuenta número 0448355622 de fecha 22/12/2021 por \$87,700.11 (Ochenta y siete mil setecientos pesos 11/100 M.N.) y nómina firmada por concepto de finiquito 1er semestre 2021 (Estímulo Docente).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación se conoció que la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación soporte del importe total de la observación, toda vez que, presento el calculo correcto del impuesto.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$233,856.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación, 31/12/2021.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico del contrato IA-C06-2021; se verificó faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en:

No presenta requisición del servicio, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, oficio donde se remite el contrato al S.P.F. o al O.I.C. y respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta registro al Padrón de Proveedores ni declaración anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcione información y documentación, consistente en:

Requisición de Bienes y Servicios folios: 07-009, 08-008, 09-011, 10-011, 11-012, 12-044; Orden de Compra del Bien o Servicio folios: 07-009, 08-008, 09-011, 10-011, 11-012, 12-044 y Acta de integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de fecha 01 de julio de 2021. Asimismo, presentó Dictamen de excepción a la Licitación Pública de fecha 25 de junio de 2021, Oficio Núm.: ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control, constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, constancia de impresión en Compra Net, Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del año 2021 de fecha 01 de julio de 2021, Constancia de Situación Fiscal de fecha 21 de septiembre de 2021 que presenta el Régimen de Incorporación Fiscal con fecha de inicio 16 de enero 2020 y obliga a presentar pagos definitivos bimestrales, Declaración de Pago Provisional Definitivo de enero a diciembre de 2021, que corresponde al proveedor Miguel Ángel López Herrera.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado de la cuenta Servicios Básicos, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$134,000.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación. 31/12/2021

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez** relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato ITSTR-C-D-001/2021; se verificó faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en:

No presenta Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno, oficio donde se remite el contrato a la S.F.P. o al O.I.C., facturas de los honorarios el auditor del mes de septiembre a diciembre de 2021, adjuntando únicamente comprobantes de pago y respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta declaración anual ni Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación consistente en: Acta de integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de fecha 01 de julio de 2021, Oficios de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestal, Requisición de Bienes y Servicios, Oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control Comprobantes Digitales por Internet en PDF y XML, Verificación de Comprobantes Digitales por Internet emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, Transferencias electrónicas, Orden de Compra del Bien o Servicio, Declaración Anual, que corresponde al proveedor Pablo Moro Álvarez, Constancia de Situación Fiscal de fecha 26 de julio de 2022, Informe del Auditor Externo de fecha 17 de septiembre de 2021 presentado al Órgano Interno de Control del Instituto de las observaciones detectadas por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$411,228.00

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación., 31/12/2021

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: IA-C12-2021, IA-C09-2021, IA-C10-2021; se verificó faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en:

- IA-C12-2021.- No presentó acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, acta entrega recepción y/o finiquito, y oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C., respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta inscripción al padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva y declaración anual.
- IA-C09-2021.- No presenta acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, dictamen de excepción, oficio donde se remite el contrato a S.P.F. o al O.I.C., acta entrega recepción y/o finiquito, respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta registro al padrón de proveedores ni declaración anual.
- IA-C10-2021.- No presenta acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, dictamen de excepción, oficio donde se remite el contrato a S.P.F. o al O.I.C., solicitud de pago al área financiera, no se encuentra CFDI en plataforma del SAT, respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta constancia de situación fiscal, declaración anual ni constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022 y ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación consistente en:

- Del contrato número IA-C12-2021 la entidad fiscalizada proporcionó solicitudes de ago, Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, Acta de Entrega por mantenimiento y reparación de celdas solares de fecha 21 de diciembre de 2022 firmada por la Lic. Verónica Peregrina Fuentes del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por Julio Cesar Cruz Maldonado Representante Legal del proveedor, dictamen excepción, Comprobante Fiscal Digital por Internet en PDF y XML, verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Constancia de Situación Fiscal de fecha 25 de octubre de 2021, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-20468 con vigencia del 03 de mayo de 2021 al 03 de mayo de 2022, asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del año 2021 de fecha 25 de octubre de 2021, Acta de Integración del Comité Técnico de Adquisiciones y Servicios de fecha 01 de julio de 2021, Oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control y Declaración del Ejercicio ISR Personas Morales 2021, que corresponde al proveedor Comercializadora TIEM; S.A. de C.V.
- Del contrato número IA-C09-2021 la entidad fiscalizada proporcionó Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del año 2021 de fecha 25 de octubre de 2021, Acta de Integración del Comité Técnico de Adquisiciones y Servicios de fecha 01 de julio de 2021, Dictamen de Justificación de Excepción al Procedimiento Licitación Pública IA-921074952-C09-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, Oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control, Acta de Entrega por mantenimiento, tapizado y reparación de sillas de fecha 21 de diciembre de 2022 firmada por la Lic. Verónica Peregrina Fuentes del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por Adrián Vargas Olivares Representante Legal del proveedor, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores No.: P-20996 con vigencia del 12 de julio de 2021 al 12 de julio de 2022, Oficio número DRMySG/002/2023 con el asunto de Solicitud Declaración Anual de fecha 05 de enero de 2023 firmado por la Lic. Lucía Romero Martínez Encargada del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, que corresponde al proveedor Crisgrein; S.A. de C.V, Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 de diciembre de 2021.
- Del contrato número IA-C10-2021 proporcionó Acta de Entrega por mantenimiento de impermeabilización y limpieza de fecha 22 de diciembre de 2022 firmada por la Lic. Verónica Peregrina Fuentes del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por Edy Cadena Martínez Representante Legal del proveedor, Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del año 2021 de fecha 25 de octubre de 2021, Acta de Integración del Comité Técnico de Adquisiciones y Servicios de fecha 01 de julio de 2021, oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control, Comprobante Fiscal Digital por Internet en PDF y XML, verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet emitida por



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

el Servicio de Administración Tributaria, Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 de noviembre de 2021, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-20998 con vigencia del 12 de julio de 2021 al 12 de julio de 2022, asimismo, oficio número DRMySG/002/2023 con el asunto de solicitud Declaración Anual de fecha 05 de enero de 2023 firmado por la Lic. Lucia Romero Martínez Encargada del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, que corresponde al proveedor Constructora e Inmobiliaria GAEN; S.A. de C.V.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adjudicación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$58,886.24

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación., 31/12/2021

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez** relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico del contrato ITSTR-C-D-009-2021, se verificó faltante de documentación, consistiendo en:

No presenta requisición inicial, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno, oficio donde se remite el contrato a S.P.F. o al O.I.C., respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta declaración anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022, oficio número ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022 y oficio número ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación consistente en: Declaración del



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ejercicio ISR Personas Morales de los ejercicios 2021 y 2020 de KMY Construmateriales, SA de CV, Requisición de Bienes y Servicios folios 12-031 y 12-32 Orden de Compra del Bien y Servicio folios 12-031 y 12-032, Acta de Integración el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, que corresponde al proveedor KMY Construmateriales, S.A de C.V, Oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado de la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$164,872.95

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación., 31/12/2021

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: ITSTR-C-D-10-2021, IA-C11-2021; se verificó faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en:

- ITSTR-C-D-10-2021.- No presentó, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno, oficio donde se remite el contrato a S.P.F. o al O.I.C., póliza contable, solicitud de pago al área financiera, observándose que el proveedor quedó eximido de presentar Fianza, respecto de la documentación fiscal del proveedor no presenta declaración anual.
- IA-C11-2021.- No presenta oficio de autorización presupuestal, oficio donde se remite el contrato al OIC y SPF, solicitud de pago, pólizas de registro, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición. La invitación no menciona las características requeridas, la cantidad y especificaciones del bien o servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación consistente en:

- Del contrato ITSTR-C-D-10-2021 la entidad fiscalizada proporcionó consistente en Declaración del Ejercicio ISR Personas Morales de los ejercicios 2021 y 2020 de KMY Construmateriales, SA de CV; póliza E01150 de fecha 16/12/2021 por \$32,436.47 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 47/100 M.N.), póliza E01213 de fecha 16/12/2021 por \$32,436.47 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 47/100 M.N.), ambas pólizas por concepto de compra de herramientas; Acta de Integración el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto y solicitudes de pago, que corresponden al proveedor KMY Construmateriales, S.A. de C.V. ; Oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control
- Del contrato IA-C11-2021 la entidad fiscalizada proporcionó póliza E01232 de fecha 21/12/2021 por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de compra de pintura y Acta de Integración el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto y solicitud de pago que corresponden al proveedor Comercializadora y Exportadora Karket, SA de CV, Oficio número ITSTR-DIR/INT/54/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 donde se solicita remitir contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adjudicación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$56,686.20

Corresponde a la comparación de las remuneraciones pagadas según nómina vs Tabulador de Remuneraciones

Documentación soporte:

Plantilla de personal

Descripción de la(s) Observación(es):

Plantilla de personal



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la revisión a la Plantilla de personal se realizó la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina y el tabulador de remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2021, conociéndose una diferencia de \$56,686.20 pagados anualmente de más en el Ejercicio Fiscal 2021 para los puestos de Director General, Subdirector de área, Jefe de División y Jefe de Departamento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número ITSTR-DIR/566/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido el 27 de octubre de 2022; ITSTR-DIR/590/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022; ITSTR-DIR/615/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022; proporcionó información y documentación, consistente en: Oficio número M00/1012/2021 de fecha 26/julio/2021, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el Personal Directivo y Tabulador de Incremento Salarial 2021 y Prestaciones Bienales, póliza número E01257 de fecha 22/dic/2021 por concepto de pago de estímulo docente por \$114,777.00 (Ciento catorce mil setecientos setenta y siete), transferencia electrónica de pago del banco BBVA BANCOMER cuenta número 0448355622 de fecha 22/12/2021 por \$87,700.11 (Ochenta y siete mil setecientos 11/100 M.N.) y nómina firmada por concepto de finiquito 1er semestre 2021 (Estímulo Docente).

Ahora bien del análisis y valoración de manera integral a la documentación por la Entidad Fiscalizada se emitió la autorización del incremento salarial por parte del Instituto Tecnológico Nacional de México, en consecuencia no existen diferencias entre las remuneraciones a los trabajadores y el tabulador autorizado.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina y el tabulador de remuneraciones emitidas, toda vez que presentó documentación completa que ampare la observación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Tabulador de Remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2021.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Durante el proceso de Fiscalización Superior, se determinó una observación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.



4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública. Tiene como objeto ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador, contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural que permita elevar la calidad de vida de la comunidad; impulsar la producción industrial y de servicios de la región; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; así como vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4 Disminución de las Desigualdades.	“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades.”

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"			
Presupuesto aprobado: (Miles de pesos) \$15,885.83			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por Organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables.)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores.)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		95.47%	
Actividades			
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional. 2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional. 3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		48.21%	



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Actividades

1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

Actividades

1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los institutos tecnológicos superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%

Actividades

1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.
4. "Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021)/Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02
Actividades 1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior. 2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso. 3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes. 4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	95.47%	
	Meta alcanzada	99.62%	
	Cumplimiento del indicador	104.35%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2.. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	48.21%	
	Meta alcanzada	50.49%	
	Cumplimiento del indicador	104.72%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	30.98%
	Meta alcanzada	32.27%
	Cumplimiento del indicador	104.15%

Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.).	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	6.00%	
	Meta alcanzada	3.37%	
	Cumplimiento del indicador	56.24%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	103.69%	
	Cumplimiento del indicador	103.69%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.40%

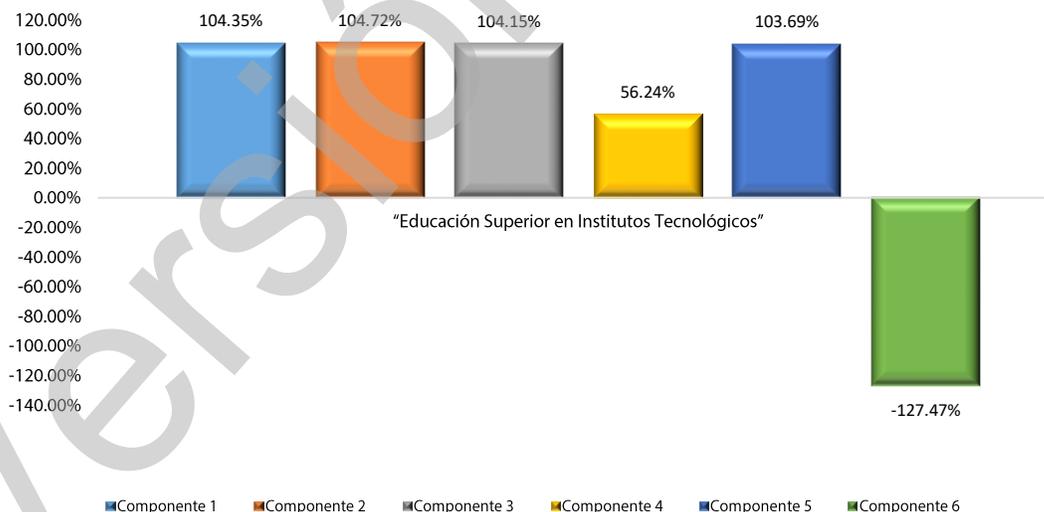
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021)/Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-1)*100		
	Unidad de medida	Variación porcentual	
	Meta programada	5.02	
	Meta alcanzada	-6.39	
	Cumplimiento del indicador	-127.47	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.	Alumno	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 1 indicador presenta un cumplimiento de -127.47 y 1 presenta un cumplimiento de 56.24; para el logro del Propósito “los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, de las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Miles de pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$15,885.83	\$362.54	\$16,248.37	\$16,248.37	\$16,248.37

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.



La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Recomendación: 9025-06CID-01-2021

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico deberá de brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSTR-DIR/583/2022 de fecha 05 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 13 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Pliego de Observación.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Actividades.	X		\$0.00			
2 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
3 Estado de Flujos de Efectivo.	X		\$0.00			
4 Informe del Auditor Externo.		X	\$3,123,837.40		0039-21-90/25-CI-PO-01	
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
6 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
7 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
8 Servicios Básicos	X		\$0.00			
9 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
10 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
11 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	X		\$0.00			
12 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
13 Remuneraciones al Personal	X		\$0.00			



de Carácter Permanente						
Total			\$0.00			
TOTALES	12	1	\$3,123,837.40	0	1	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño